

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto no tiene en cuenta notificación y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00346-00

- 1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación allegada por el extremo demandante (PDF 013, Cno.1), por cuanto en la comunicación remitida a al ejecutado no se indicó el término que tiene aquel, bien para pagar o para contestar la demanda y proponer excepciones de mérito.
- 2. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de aplicación a lo reglado en el numeral 1º del artículo 317 del CGP, realice la notificación del presente asunto al convocado, conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto, en los términos señalados en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, con plena observancia de lo aquí señalado.
- **3. Previo** a resolver sobre la cesión de crédito aportada al plenario (PDF 012, Cno1), se requiere a la parte interesada a fin de que allegue junto con los anexos el contrato de cesión, pues aquel no se adosó al plenario.

## NOTIFÍQUESE,

## CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 24 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c66cf8982034747d9015a1e6aa1f1718e52712cdbc7b2ad74f61f473b401c1**Documento generado en 21/10/2022 04:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica